



RES. EXENTA 3G/Nº 1824 04 JUN '13

MAT.: PONE TÉRMINO A CONVENIO DE INSCRIPCIÓN EN ROL MLE A PRESTADOR D. MARÍA SOLEDAD LETELIER RIUMALLÓ, [REDACTED], PROFESIONAL

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009 Resolución Exenta 1C/Nº 4248 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03/11/2004, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador D. MARÍA SOLEDAD LETELIER RIUMALLÓ, [REDACTED]

2.- Que, mediante solicitud Nº 9604 de fecha 09/05/13, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta días;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÓNGASE término al convenio suscrito, con el prestador Profesional Individual de Salud, D. MARÍA SOLEDAD LETELIER RIUMALLÓ, [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO, suscrito con fecha 03/11/2004, en la Modalidad de Libre Elección;

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba;

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

P. P. P.
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- * D. MARÍA SOLEDAD LETELIER RIUMALLÓ [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20,285
- INGR. 9604/2013

JEFE SUB-DIRCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe